ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO No. 0007 DEL 26 DE ENERO DE 2021

De conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar la justificación que motiva la realización de la prorroga a la suspensión del contrato 0007 del 26 de enero de 2021.

Que la Secretaría de Ambiente y Gestion del Riesgo tiene como misión Formular y Orientar las políticas, planes y programas tendientes a la conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales así mismo se encargará de fomentar, orientar y liderar las políticas para el conocimiento del riesgo su reducción y el manejo de desastres en el municipio.

Que el propósito del Plan de Desarrollo Ibagué 2020-2023: "Ibague Vibra", es el de aunar esfuerzos y voluntades de todos los ciudadanos sin distinción alguna, para fomentar la gestión institucional, que tiene como objeto mantener una comunicación permanente entre la administración municipal y las comunidades, para dar a conocer los proyectos, programas y acciones emprendidas con el fin de generar un desarrollo sostenible en el municipio de Ibagué.

Que de conformidad a la recomendación brindada por el coordinador General del Sistema Nacional de Bomberos, ha indicado que la media nacional de Bomberos por número de habitantes de acuerdo a la DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA, está en un (01) Bombero por cada 10.0000 habitantes; sin embargo la misma DNBC, establece como ideal, la de (1) Bombero por cada 5.000 Habitantes , y teniendo en cuenta que el Municipio de Ibagué, según la proyección del DANE para el 2020, Ibagué tiene 541.101 habitantes , de tal manera que para poder contar con la media ideal, en Ibagué requeríamos de 108 Bomberos en tal razón con la vinculación de 20 nuevas unidades Bomberiles, tendríamos (1) bomberos por cada 8.727 habitantes acercándonos de esta manera a la media nacional recomendada por la DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA, que es de un Bombero por cada 5000 Habitantes.

Que dentro de las funciones de la Secretarìa de Ambiente y Gestión del Riesgo, está:

- Formular e implementar la política ambiental y de gestión del riesgo de emergencias y desastres del Municipio, verificando que sean armónicas con la conservación, restauración, el mejoramiento y la protección de los recursos naturales y el ambiente, que propendan por la prevención, la mitigación y la compensación de los procesos deteriorantes de las aguas, el aire, los suelos, y los recursos biológicos y ecosistémicos.

- Realizar las actividades de prevención y extinción de incendios, atención pre hospitalaria en casos que se requieran y demás calamidades conexas, propendiendo por un servicio vital dirigido a la comunidad, acudiendo como primera instancia a cualquier emergencia, o en situaciones de calamidades, teniendo siempre la disposición y la actitud para cualquier eventualidad que se presente dentro del servicio Bomberil.

- Apoyar las estrategias dirigidas a la implementación de procesos y procedimientos para el control, prevención y atención de emergencias y operaciones de salvamento y rescate, a fin de garantizar la vida y el bienestar a la población del Municipio de Ibagué, conforme a las normas y procedimientos establecidos por la Entidad

Por lo anterior la Administración Municipal - Secretarìa de Ambiente y Gestión del Riesgo, realizó proceso de Selección abreviada subasta inversa con el propósito de **CONTRATAR LA COMPRA DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.",** a fin de mejorar los implementos de protección personal del cuerpo de bomberos del municipio de Ibagué.

Por los anteriores motivos, se eligió mediante la modalidad de Selección abreviada subasta inversa al proveedor **VEHICULOS DE RESCATE Y TENCION DE EMERGENCIAS S.A.S** debido que oferto, en las condiciones más favorables a la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo.

Que se suscribió el CONTRATO 0007 del 26 de enero del 2021, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA COMPRA DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE", por un valor Inicial de SETECIENTOS**

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO
DESPACHO

OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 708.560.500) MCTE.

Que el plazo inicial es de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización, previa suscripción del acta de inicio, la cual tiene fecha del 15 de marzo del 2021, con fecha de vencimiento hasta el día 13 de mayo del 2021

Se realizó prorroga por **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del 13 de mayo del 2021, con una fecha de finalización del día 11 de agosto del 2021.

Que se realizó Adición por valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS. ($260.400.000) MCTE.**

Se realizó suspensión 01 por treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir del 10 de agosto del 2021 con fecha de finalización del 13 de septiembre del 2021

El plazo de suspensión del contrato se señaló entre el 10 de AGOSTO de 2021 hasta el 13 de SEPTIEMBRE de 2021, debido a que era la fecha en que se esperaba que se superaran los retrasos en los procesos de producción y embarque derivados por el rebrote del Covid-19 por parte del fabricante de la indumentaria para la protección personal de bomberos, por lo que a través de comunicación recibida por parte del contratista **VEHICULOS DE RESCATE Y ATENCION DE EMERGENCIAS S.A.S** quien manifiesta que se requiere ampliar el plazo de prórroga a la suspensión por un término de 15 días calendario toda vez que a la fecha no se han superado las dificultades derivadas del rebrote de la emergencia sanitaria Covid-19, razón por la cual se suspenderá el contrato hasta el día **27** de septiembre de 2021.

Que, en virtud de lo anterior, la presente Prórroga de la suspensión al Contrato No. 0007 DEL 26 DE ENERO DE 2021 se hará por el término de Quince (15) días a partir del día Trece (13) de septiembre de 2021 hasta el veintisiete (27) de septiembre de 2021 y estara sujeta a las condiciones y obligaciones que hacen parte integral del contrato inicial.

SOLEDAD OROZCO ZEA
DIRECTORA DE AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMATICO
Supervisora

Proyectó: Luz Stella Dueñas Parra